



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 124 /24**

Rawson, 27 de Diciembre de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 41.611, año 2024, caratulado:  
“INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 303  
EJERCICIO 2024”; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 210/24 F.5 y  
dictamen N° 493/24 CF, se solicita opinión legal respecto de la procedencia de los  
pagos ejecutados como anticipos financiero en época de veda invernal, librados por el  
Instituto Provincial del Agua en el marco de la Licitación Publica N° 02/2022  
“Realización de Estudios Hidrogeológicos Preliminares y Ejecución de 10  
Perforaciones de Explotaciones para el Abastecimiento de Agua en la Zona de  
Cushamen”.

Que atento a ello, se da intervención a la Asesoría Legal del  
Tribunal, la cual se expide mediante Dictamen N° 62/2024, obrante a fs. 56/57.

Que en síntesis, este Plenario comparte el criterio vertido por el  
Asesor preopinante, el cual concluye en que los pagos efectuados resultan  
procedentes y ajustados a la normativa de rigor, no advirtiéndose irregularidades en  
los desembolsos efectuados.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE  
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte el Dictamen Legal enunciado en los considerandos  
que anteceden, sin observaciones que formular.

Comuníquese del presente a la Fiscalía N° 5 y Contador Fiscal  
actuante.

Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

